



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 109

La Plata, diciembre 20 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) El D.E. construirá, de acuerdo con los estudios que se realicen por la Dirección de Obras Públicas, una pista de concreto asfáltico en la plaza Máximo Paz, destinada a patinaje.

Art.2º) Mientras se construya la obra a que se refiere el artículo 1º autorízase al D.E. para suspender el tráfico de vehículos en la calle 6 de 7 a 10, de las 21 a las 24 horas y permitir en la misma el ejercicio del patinaje.

Art.3º) Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se imputarán al inciso 40 del presupuesto vigente.

Art.4º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.